



1821 Universidad de Buenos Aires

Informe

Número:

Referencia: Circular N° 1 Aclaratoria EX-2025-06413389- -UBA-SADM_FDER

EX-2025-06413389- -UBA-SADM_FDER

CIRCULAR N° 1 ACLARATORIA CON CONSULTA

Referencia: contratación de un servicio de emergencias médicas. -

Por la presente se da a conocer a todos los interesados las consultas efectuadas por Magali Poggio de la administración de Acudir Emergencias, las repuestas emitidas por la Dirección de Compras y Contrataciones y la Srta. María Emilia López, Directora del jardín Maternal de esta Facultad.

Por favor responder las siguientes consultas para la compra N° 007/26 Expediente N° EX-2025-06413389- -UBA-SADM_FDER.

1-Considerando especialmente el permanente incremento en la estructura de costos de nuestro servicio, así como la evolución del índice inflacionario no solo de los últimos años, sino de las perspectivas futuras, el precio ofertado en la presente oferta se encuentra sujeto a la modificación que surja de aplicar los incrementos que se verifiquen en las remuneraciones del personal de sanidad (CCT459/06), precio del combustible (Gasoil grado 3), y restantes componentes de la estructura de costos del servicio. Por lo anteriormente mencionado consultamos si la contratación posee cláusula de redeterminación de precio.

2- Es necesario que la empresa oferente cuente con habilitaciones del Ministerio de Salud de la Nación y/o de la Provincia de Buenos Aires y/o del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, y/o municipios, de acuerdo a sus respectivas jurisdicciones, en virtud de la ubicación de sus respectivas bases operativas, o es admisible la adjudicación del servicio a oferentes que no cuenten con las respectivas habilitaciones del Ministerio de Salud de la Nación y/o de la Provincia de Buenos Aires, y/o del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, y/o municipios, de acuerdo a sus respectivas jurisdicciones.

3-En relación a las Bases Operativas de cada Oferente, se consulta si es necesario presentar certificados de habilitación de la BASE OPERATIVA CENTRAL y de las BASES OPERATIVAS ACCESORIAS o SATÉLITES, otorgados por el Ministerio de Salud de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, cada uno en su ámbito de jurisdicción.

4-En relación a las Bases Operativas de cada Oferente emplazadas en la Ciudad de Buenos Aires, es necesario presentar certificados de habilitación de la BASE OPERATIVA CENTRAL y de las BASES OPERATIVAS ACCESORIAS, otorgados por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires bajo el rubro específico del servicio objeto de licitación, es decir bajo el rubro SERVICIOS DE TRASLADOS SANITARIOS, ATENCIÓN DOMICILIARIA Y EMERGENCIAS (Cód. 799.994 o 5.2.36 del Código de Planeamiento y Código Urbanístico) conforme dec. 87/19 del GCBA, o es posible que las BASES OPERATIVAS CENTRALES y ACCESORIAS no se encuentren habilitadas localmente como lo prevé la normativa local de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

5- En relación a las Bases Operativas de cada Oferente emplazadas en alguno o algunos de los distintos municipios del Gran Buenos Aires, es necesario presentar certificados de habilitación de la BASE OPERATIVA CENTRAL y de las BASES OPERATIVAS ACCESORIAS o SATÉLITES, otorgados por el respectivo Municipio bajo el rubro específico del servicio objeto de licitación, o es posible que las BASES OPERATIVAS CENTRALES o SATÉLITES no se encuentren habilitadas localmente como lo prevé la normativa local de cada Municipio.

6-Si a los fines de garantizar plena disponibilidad de recursos y de unidades móviles

suficientes para la atención del servicio es necesario acreditar la titularidad de dominio de los mismos, o por el contrario no es necesario garantizar disponibilidad de recursos suficientes para la atención del servicio.

7-A fin de acreditar la certificación de garantía de una respuesta rápida y eficiente, es necesario presentar una cantidad mínima de bases operativas habilitadas que se encuentren a una distancia no mayor a 15 minutos del lugar donde se requiere la atención, o no es necesario contar con bases operativas habilitadas a una distancia no mayor a 15 minutos del lugar donde se requiere la atención.

8-A fin de certificar el servicio es necesario presentar la certificación normas ISO 9001

9-Es necesario que la empresa oferente cuente con la inscripción en el registro de empresas Prestadoras de servicios de Emergencias en el ámbito de la Ciudad Autónoma de BS AS (RESEM)

10-Es necesario que la empresa oferente cuente con la inscripción en el registro de proveedores del Estado.

11-Es necesario que la empresa oferente se encuentre inscripta en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).

12-Es necesario que la empresa oferente se encuentre inscripta en la Superintendencia de Servicios de Salud Registro de Prestadores.

13-Poseen presupuesto oficial.

14-Quién es el prestador actual.

15-Cantidad de servicios utilizados en el último año.

16-Que cantidad de personas se encuentran en el domicilio de cobertura.

En relación con las consultas efectuadas respecto de la presente contratación, se informa lo siguiente:

1. El servicio cotizado deberá contemplar todo el periodo licitado. El pliego no prevé cláusula de redeterminación de precios.

2. No es necesario.

3. No es necesario.

4. *No es necesario.*
5. *No es necesario.*
6. *No resulta necesario acreditar la titularidad de dominio de las unidades móviles. El oferente deberá garantizar la disponibilidad de los recursos humanos y materiales necesarios para la adecuada prestación del servicio durante toda la vigencia del contrato.*
7. *No es necesario.*
8. *No es necesario.*
9. *El adjudicatario deberá cumplir con la normativa sanitaria vigente aplicable.*
10. *La contratación se rige por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires (Resolución CS N° 8240/13). En consecuencia, los interesados deberán realizar su preinscripción en el Registro Único de Proveedores de la Universidad de Buenos Aires (RUPUBA) conforme lo previsto en el artículo 196 del citado reglamento.*
11. *La contratación se rige por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires (Resolución CS N° 8240/13). En consecuencia, los interesados deberán realizar su preinscripción en el Registro Único de Proveedores de la Universidad de Buenos Aires (RUPUBA) conforme lo previsto en el artículo 196 del citado reglamento.*
12. *El pliego no establece como requisito la inscripción en Registro de prestadores de la Superintendencia de Servicios de Salud. El adjudicatario deberá cumplir con la normativa sanitaria vigente aplicable.*
13. *La presente contratación no cuenta con presupuesto oficial.*
14. *El prestador actual del servicio es ACUDIR S.A.*
15. *La cantidad de eventos ocurrido durante el transcurso del año 2025 fue de 5 aproximadamente.*
16. *Conforme lo indicado en el pliego de Bases y Condiciones, el servicio deberá cubrir como mínimo: 80 infantes, 25 empleados y a todas las personas que eventualmente se encuentren en el ámbito del Jardín Maternal.*

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS. -

